

FOLLETO INFORMATIVO RESPECTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA QUE REALIZA ENVERLIS, S.A. DE C.V., HASTA POR 49,316,439 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, CON DERECHO DE VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE BIO PAPPTEL S.A.B DE C.V.



MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$1,282,227,414.00 M.N. (mil doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Enverlis, S.A. de C.V., (el "Oferente"), ofrece comprar (la "Oferta") a todos y cada uno de los accionistas de BIO PAPPTEL, S.A.B. DE C.V., (la "Emisora"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el presente folleto informativo (el "Folleto Informativo") y de conformidad con las disposiciones legales aplicables hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora (las "Acciones"), las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y listadas a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

Características de la Oferta:

Oferente:	Enverlis, S.A. de C.V.
Emisora:	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"PAPPTEL".
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del capital social de la Emisora:	289,958,522 Acciones.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) Acciones.
Porcentaje del Capital Social Suscrito y Pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 17.01%
Precio por Acción:	\$26.00 M.N. (Veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por Acción.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$1,282,227,414.00 M.N. (mil doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Periodo de la Oferta:	El periodo de 20 Días Hábiles, del 23 de septiembre de 2020 al 21 de octubre de 2020, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Vencimiento de la Oferta:	21 de octubre de 2020, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"):	22 de octubre de 2020.

Fecha de Liquidación: 26 de octubre de 2020, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.

Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo: Ciudad de México, México a 22 de septiembre de 2020.

Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta: Ciudad de México, México a 22 de septiembre de 2020, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.

Mecánica para Participar en la Oferta: Durante el Período de la Oferta, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de intermediario de la Oferta (el "Intermediario de la Oferta"), recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, ya sea a través de casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito u otros intermediarios del mercado de valores (cada uno de ellos, un "Custodio" y conjuntamente, los "Custodios"), que actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue las Acciones que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. En caso de que cualquiera de los accionistas de la Emisora tenga sus Acciones físicamente y desee participar en la Oferta, dicho accionista deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual los accionistas de la Emisora que tengan títulos de Acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente y una vez que los mismos hayan sido debidamente entregados y endosados, el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, así como el título de Acciones respectivo, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación").

La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Acciones (incluyendo los tenedores que posean físicamente las Acciones de la Emisora) se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una Carta de Aceptación; y (ii) el traspaso libre de pago, y efectiva recepción de las Acciones correspondientes a la cuenta No. 010070802 (la "Cuenta Concentradora") que el Intermediario de la Oferta mantiene con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval") o la entrega de los títulos de las Acciones debidamente endosadas en las oficinas del Intermediario de la Oferta, por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes (incluyendo instrucciones de los accionistas que tengan Acciones de la Emisora físicamente), cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales hayan recibido Cartas de Aceptación; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx, en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora o entregar el título de Acciones debidamente endosado, en cualquier caso a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora, o entregue el título respectivo, a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y, por tanto, las Acciones correspondientes no se adquirirán en la Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a

notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tengan responsabilidad alguna relacionada; así mismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones a la Cuenta Concentradora o entrega de los títulos de Acciones respectivos, será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación de la que tenga conocimiento. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Aceptación sin informar al Custodio correspondiente sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan, siempre que se reciban con anterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora, o el pago del Precio por Acción a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción de Venta.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de sus accionistas, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Pesos.

Liquidación de la Oferta: El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos, precisamente a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV. La Oferta se liquidará a las distintas cuentas del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") que cada uno de los Custodios participantes (incluyendo a las de los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan tenido sus Acciones físicamente) instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación respectiva, mediante traspaso de la parte del Precio por Acción que le corresponda.

El anuncio del resultado de la Oferta, será realizado a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por conducto del cual hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. “*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Modificaciones y Prórroga a la Oferta: El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

En caso de modificaciones relevantes, a juicio de la CNBV, a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. “*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. “*Opinión del Consejo de Administración*”.

Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta: Los tenedores de Acciones que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio, y transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, sin pena alguna. Dicho derecho para declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora (o la devolución del título de Acciones respectivo) previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar una carta de declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo “B” al presente Folleto Informativo (la “*Carta de Declinación de la Oferta*”), al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales y Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-2868 y 5123-6938 y a los correos electrónicos carlos.deluna@scotiabank.com y ogonzaleza@scotiabank.com.mx. El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad o defecto en alguna Carta de Declinación. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Declinación sin informar al custodio sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta: En caso de que no se cumplan o el Oferente no renuncie a cualquiera de las condiciones suspensivas previstas en el apartado 8. “*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*”, de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a

adquirir las Acciones, salvo por lo expresamente previsto en el citado apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*".

Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la cancelación en el Registro: Dependiendo de los resultados de la Oferta, en el caso de que posteriormente se resuelva llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y se realice una oferta pública de adquisición forzosa, se deberá celebrar un contrato de fideicomiso en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras. Ver apartado 14 "*Consecuencias de la Oferta*" del presente Folleto Informativo.

Tratamiento fiscal de la Oferta: La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la Sección 19. "*Tratamiento Fiscal de la Oferta*" del presente Folleto Informativo.

Opiniones sobre el Precio por Acción: En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores ("*LMV*"), el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta, sin perjuicio de aquellos expertos independientes que pueda contratar el consejo de administración de la Emisora y, en su caso, cuya opinión se hará del conocimiento del público al momento de hacer pública la opinión del consejo de administración de la Emisora.

Actuación del Oferente respecto de las Acciones objeto de la Oferta: El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o grupo empresarial del Oferente, así como los miembros del Consejo de Administración del mismo y sus directivos relevantes, no han realizado, ni podrán realizar, directa o indirectamente, operaciones con las Acciones objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del Artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, las personas que ejercen el control directo de la Emisora participarán en igualdad de condiciones junto con los accionistas que se encuentren como parte del gran público inversionista.

Mantenimiento o Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV: La intención del Oferente y de aquellos accionistas del Oferente que mantienen el control de la Emisora es someter a consideración de la asamblea de accionistas de la Emisora, la cancelación tanto del listado de la Emisora como de la inscripción de sus Acciones en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, dependiendo de los resultados de la Oferta, es posible que se presente un incumplimiento con alguno o algunos de los requisitos de mantenimiento del listado de sus Acciones en la BMV con posterioridad a la consumación de la Oferta.

En caso que el Oferente, conjuntamente con sus Afiliadas, lleve a cabo el desliste de las Acciones de la Emisora, previa autorización de la CNBV y opinión favorable de la BMV, así como del voto favorable del 95% de los accionistas, el precio por acción al que tendría que hacerse esa oferta subsecuente deberá ser consistente con lo establecido en el artículo 108 de la LMV. Para mayor información, ver la Sección 16. "*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV*" del presente Folleto Informativo

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo.

INTERMEDIARIO DE LA OFERTA:

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

En virtud de que el Precio de Compra será fondeado con recursos provenientes de un crédito otorgado al Oferente por una institución de crédito que forma parte del mismo grupo financiero que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

que actúa como Intermediario de la Oferta, éste podría tener un interés adicional en la Oferta. Para mayor información al respecto ver sección "12. Fuente y Monto de los Recursos" del presente Folleto Informativo.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La Oferta fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/12705/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020. La autorización emitida por la CNBV no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas conforme a la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a la que hace referencia el presente Folleto Informativo.

El presente Folleto Informativo se encuentra a disposición para consulta en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, www.bmv.com.mx; así como en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la CNBV, www.gob.mx/cnbv.

Las Acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV bajo el número 1147-1.00-1994-001 y son objeto de cotización en la BMV.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020.

Autorización de la CNBV para su publicación
No. 153/12705/2020 de fecha 22 de
septiembre de 2020.

ÍNDICE

Página

1. Glosario de Términos y Definiciones	2
2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.....	5
3. Información del Oferente.....	5
4. Relación entre el Oferente y la Emisora	8
5. Características de la Oferta.	9
6. Denominación del Intermediario de la Oferta.	24
7. Mercado de Valores.....	25
8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.....	26
9. Acuerdos previos a la Oferta.....	28
10. Intención y Justificación de la Oferta.	29
11. Propósitos y Planes.	29
12. Fuente y Monto de los Recursos.	29
13. Tenencia Accionaria.....	31
14. Consecuencias de la Oferta.....	31
15. Comparación de los derechos de los accionistas.....	32
16. Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.....	32
17. Opinión del Consejo de Administración.	32
18. Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la cancelación en el Registro.....	34
19. Tratamiento Fiscal de la Oferta.....	34
20. Personas Responsables.	37
Anexos	39
Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación.....	39
Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta.....	44
Anexo "C" – Autorización del Consejo de Administración del Oferente	46
Anexo "D" – Autorización del Consejo de Administración de la Emisora	47

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Oferente y/o por el Intermediario."

1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
“Acciones”	significan las 49,316,439 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto representativas del capital social de la Emisora objeto de la Oferta.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Aceptación”	significa el formato que los Custodios deberán llenar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen participar en la Oferta, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada accionista para participar en la Oferta, misma que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “A”</u> .
“Carta de Declinación de la Oferta”	significa el formato que los Custodios deberán llenar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen declinar su participación en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “B”</u> .
“Circular Única de Emisoras”	significa las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores” expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, así como sus modificaciones.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Cuenta Concentradora”	significa la cuenta No. 010070802 que el Intermediario de la Oferta mantiene en Indeval, y a la que los Custodios traspasarán las Acciones para que sean adquiridas en la Oferta.
“Custodios”	significan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, organizaciones auxiliares de crédito, fondos de inversión comunes y de instrumentos de deuda, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, la o las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras, que mantengan acciones por cuenta propia o por cuenta de sus clientes y/o custodios en Indeval.

“Día Hábil”	significa cualquier día distinto de un sábado o domingo, en que los bancos comerciales en la Ciudad de México no estén requeridos por ley para cerrar.
“Emisnet”	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
“Emisora”	significa Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
“Fecha de Inicio de la Oferta”	significa el 23 de septiembre de 2020.
“Fecha de Vencimiento de la Oferta”	significa el 21 de octubre de 2020, fecha que podrá ser prorrogada de conformidad con lo establecido en el apartado 5. del presente Folleto Informativo.
“Fecha de Liquidación”	significa el 26 de octubre de 2020, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
“Fecha de Registro en la BMV”	significa el 22 de octubre de 2020.
“Folleto Informativo”	significa el presente folleto informativo de la Oferta.
“Horas”	cualquier referencia al término “Horas” corresponde al horario de la Ciudad de México, México.
“Indeval”	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Instrucción de Venta”	significa la instrucción que todo accionista de la Emisora que desee vender sus Acciones al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a su Custodio, salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria.
“Intermediario” o “Intermediario de la Oferta”	significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
“ISR”	significa Impuesto sobre la Renta conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en la Fecha de Liquidación.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Oferente” o “Enverlis”	significa Enverlis, S.A. de C.V.
“Oferta”	significa la oferta pública de adquisición voluntaria a ser llevada a cabo respecto de las Acciones, a que hace referencia este Folleto Informativo.
“Periodo de la Oferta”	significa del 23 de septiembre de 2020 al 21 de octubre de 2020; en el entendido que dicho periodo podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 5. “ <i>Características de la Oferta</i> ” del presente Folleto Informativo.

“Pesos”	significa la moneda de curso legal en México, también referida como Moneda Nacional.
“Precio de Compra”	Significa el precio total que será pagado a todos los accionistas de la Emisora respecto de todas las Acciones que sean adquiridas mediante la oferta pública de adquisición voluntaria.
“Precio por Acción”	significa el precio en Pesos por Acción, que será el mismo para todos los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta.
“QRS Investment”	Significa QRS Investment, S.A. de C.V.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“Scotia”	significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
“Tenencia Indirecta del Oferente”	significa la tenencia accionaria que mantienen de manera directa o indirecta las personas que ejercen el control en el Oferente, la cual consiste en 247,793,833 (doscientas cuarenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ochocientas treinta y tres) acciones que representan el 85.46% (ochenta y cinco punto cuarenta y seis por ciento) del capital social de la Emisora.
“UDM”	significa los últimos doce meses.

2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.

El Oferente.

El Oferente es Enverlis, S.A. de C.V., y ha sido constituida como una sociedad anónima de capital variable, tenedora de acciones precisamente para adquirir las Acciones a través de la Oferta. Las oficinas principales de Enverlis se ubican en Ejército Nacional 1130, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Ciudad de México.

Originalmente, el Oferente fue constituido bajo la denominación “QRS Investment”, sin embargo mediante asamblea de accionistas de fecha 4 de septiembre de 2020, se aprobó el cambio de denominación del Oferente y consecuente reforma a sus estatutos sociales, para que a partir de dicha fecha la denominación del Oferente fuera “Enverlis”.

La Emisora.

La Emisora es Bio Pappel, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida como una sociedad tenedora de acciones del grupo empresarial, con presencia global. El domicilio de la Emisora se ubica en Ejército Nacional 1130, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Ciudad de México.

Para mayor información sobre la Emisora favor de consultar el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2019, presentado a la CNBV y a la BMV el 4 de mayo de 2020, de conformidad con las Disposiciones. Dicho reporte puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

3. Información del Oferente

a) Objeto, antecedentes y breve descripción del negocio

Enverlis, S.A. de C.V., es una sociedad recientemente constituida, mediante escritura pública 12,096, otorgada ante la fe del Lic. Humberto Nevárez Lara, titular de la notaría pública número 2, de la Ciudad de Lerdo, Durango, como una sociedad tenedora de acciones precisamente con el objeto de lanzar esta oferta pública de adquisición voluntaria.

b) Entidades y estructura corporativa del grupo al que pertenece

El Oferente no pertenece, directa o indirectamente, a ningún grupo corporativo en particular.

c) Patentes, licencias y marcas

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no cuenta con patentes, licencias o marcas registradas en México o en el extranjero.

d) Principales clientes

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no tiene una cartera de clientes determinada.

e) Descripción de la situación económico-financiera

Al ser una sociedad de reciente creación, constituida principalmente con el fin de llevar a cabo la Oferta y que a la fecha del presente, el Oferente no ha llevado a cabo ninguna operación o celebrado ninguna transacción, el Oferente no cuenta con información financiera ni estados financieros auditados.

f) Órgano de Administración

La administración del Oferente está encomendada a un consejo de administración el cual se encuentra

actualmente integrado por 4 miembros. A continuación, se enlistan los nombres de los actuales miembros del consejo de administración del Oferente, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución.

Nombre	Cargo	Edad	Consejero	Sexo
Miguel Rincón Arredondo	Presidente	71	Propietario	Masculino
Martín Rincón Arredondo	Miembro	55	Propietario	Masculino
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	Miembro	58	Propietario	Femenino
Gabriel Villegas Salazar	Secretario	61	Propietario	Masculino

Todos los otros consejos de administración a los que pertenecen los consejeros del Oferente se incluyen en el siguiente listado:

Nombre	Entidades	Consejero
Miguel Rincón Arredondo	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario
Martín Rincón Arredondo	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario

g) Principales Funcionarios

A continuación se indica el nombre y cargo de los principales funcionarios del Oferente distintos a los de la Emisora y sus subsidiarias, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución:

Nombre	Cargo
Miguel Rincón Arredondo	Presidente Ejecutivo
Miguel Rincón Arredondo	Director General
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	Director de Finanzas
Gabriel Villegas Salazar	Director Jurídico

h) Principales Accionistas

Accionista	Porcentaje
Miguel Rincón Arredondo	51%
Jesús Rincón Arredondo	20%
José Antonio Rincón Arredondo	6%
Wilfrido Rincón Arredondo	8%
Ignacio Rincón Arredondo	8%
Martín Rincón Arredondo	4%
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	3%
Total	100.00%

i) Descripción de la existencia de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral

No se tiene conocimiento de la existencia, ni se espera que exista en un futuro, proceso judicial, administrativo o arbitral que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, incluyendo los relativos a concurso mercantil, suspensión de pagos, o quiebra en contra del Oferente, sus accionistas, consejeros y principales funcionarios que puedan tener un impacto significativo sobre el Oferente.

j) Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta:

Con fecha 25 de junio de 2020, el consejo de administración del Oferente aprobó, entre otras cosas, llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

“PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota de que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 3 de abril de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta la totalidad de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, representativas del capital social de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (“Bio Pappel”) y que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 19 de junio de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta 49,210,496 (cuarenta y nueve millones doscientas diez mil cuatrocientas noventa y seis) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 16.97% (dieciséis punto noventa y siete por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel.

No obstante lo anterior, y por así convenir a los intereses de la Sociedad, se resuelve autorizar un incremento en el número de acciones de Bio Pappel que serán objeto de la oferta pública de adquisición que se pretende, con el objeto que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de Bio Pappel, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el

17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la “Oferta”).

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ratifica que la Sociedad continúe con todos aquellos actos necesarios para desahogar el procedimiento de autorización para llevar a cabo la Oferta en términos de los artículos Catorce, Quince, Dieciocho y demás aplicables de los estatutos sociales de Bio Pappel.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.

...”

4. Relación entre el Oferente y la Emisora

Las personas que ejercen el control directo en el Oferente son titulares, conjuntamente y de manera directa e indirecta, de la Tenencia Indirecta del Oferente. Asimismo, ciertos consejeros propietarios del Oferente participan también en el consejo de administración de la Emisora.

5. Características de la Oferta.

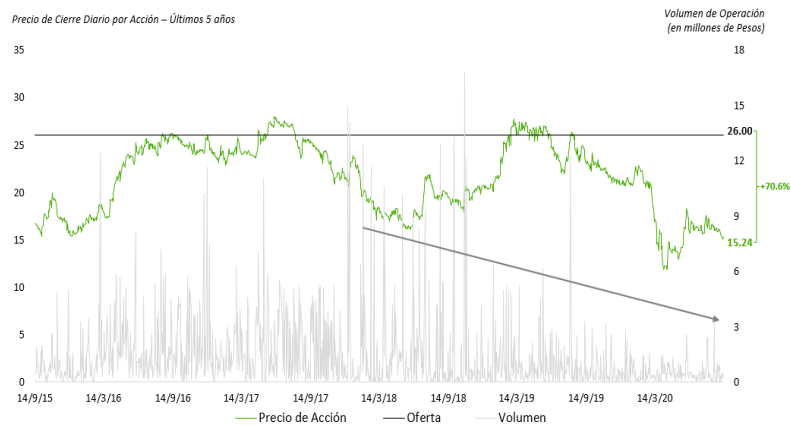
Oferente:	Enverlis, S.A. de C.V.
Emisora:	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	“PAPPEL”.
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del Capital Social de la Emisora:	289,958,522 Acciones.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) Acciones, las cuales representan la totalidad de las acciones que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la BMV.
Porcentaje del Capital Social suscrito y pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 17.01%.
Precio por Acción:	\$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por Acción.
Monto total de la Oferta:	Hasta \$1,282,227,414.00 M.N. (mil doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Bases para la Fijación del Precio por Acción:	<p>El Precio por Acción fue determinado libremente por el Oferente, utilizando distintos métodos de valuación generalmente reconocidos en la industria, tales como flujos libre de caja descontados (DCF por sus siglas en inglés), múltiplos de empresas públicas comparables en Norteamérica, múltiplos de transacciones comparables para una adquisición minoritaria, así como un análisis del precio del mercado de las acciones de la Emisora en los últimos 5 años, incluyendo su volumen y liquidez de compraventa, entre otros. Los ejercicios de valuación han sido realizados considerando los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entorno macroeconómico, tanto de México como de Estados Unidos.• Perspectiva de la industria del papel, productos de papel y cartón corrugado en los países donde tiene presencia la Emisora, principalmente México, Estados Unidos y Colombia, tanto histórica, como su crecimiento a futuro.• Análisis de la información financiera públicamente disponible de la Emisora, incluyendo sus fortalezas y riesgos, tanto históricos y futuros.• Otros factores relevantes que impactan en el valor de la Emisora.

Para efectos informativos, en caso que el Oferente, conjuntamente con sus Afiliadas, lleve a cabo el desliste de las Acciones de la Emisora, previa autorización de la CNBV y opinión favorable de la

BMV, así como del voto favorable del 95% de los accionistas, el Precio por Acción al que tendría que hacerse esa oferta subsecuente, de acuerdo al artículo 108 de la LMV, sería el que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las Acciones de la Emisora (mismo que será determinado por el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado sobre las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado dichas acciones, previos al inicio de dicha oferta pública de adquisición, equivalente a \$15.99 M.N. (quince Pesos 99/100 Moneda Nacional)¹; y (b) el valor contable de las Acciones de la Emisora, de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de dicha oferta, equivalente a \$58.83 M.N. (cincuenta y ocho Pesos 83/100 Moneda Nacional)², por lo que el precio por acción de dicha oferta subsecuente podría ser distinto al Precio por Acción de la presente Oferta.

Para mayor información respecto del Precio por Acción ver los apartados 5. “Características de la Oferta – Prima” y 17. “Opinión del Consejo de Administración”.

Precio de Cierre Diario por Acción – Últimos 5 años.



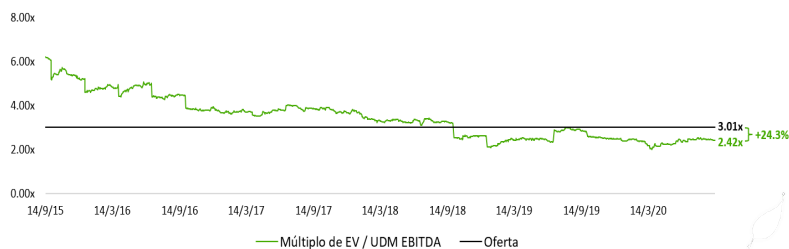
Múltiplo de Precio / Valor Contable – Últimos 5 años



Múltiplo EV / UDM EBITDA – Últimos 5 años

¹ Cifra al cierre del 11 de septiembre de 2020.

² Capital contable al segundo trimestre de 2020, considerando un total de 289,958,522 acciones en circulación.



Estadísticas de Operación por Semestre desde 2016

	Precio de Cierre Diario		Volumen de operación diario promedio	
	Bajo	Alto	(en Pesos)	(en acciones)
	(en Pesos)			
1S'16	15.81	25.21	1,703,319	84,047
2S'16	23.80	26.21	1,952,512	78,151
1S'17	22.82	27.98	1,904,004	75,686
2S'17	20.59	27.56	1,953,008	81,741
1S'18	16.09	23.92	1,675,460	93,046
2S'18	17.49	21.90	1,319,274	66,726
1S'19	20.08	27.69	1,163,799	46,946
2S'19	20.68	26.37	785,128	33,952
1S'20	11.87	22.86	502,148	30,484

Estadísticas de Operación por Trimestre desde 2018

	Precio de Cierre Diario		Volumen de operación diario promedio	
	Bajo	Alto	(en Pesos)	(en acciones)
	(en Pesos)			
1Q'18	17.08	23.92	1,640,427	86,315
2Q'18	16.09	18.27	1,708,303	99,356
3Q'18	17.49	21.90	1,618,662	82,529
4Q'18	17.93	20.89	1,005,399	50,159
1Q'19	20.08	27.69	1,334,985	55,375
2Q'19	23.49	27.40	995,375	38,653
3Q'19	21.93	26.37	1,009,774	42,134
4Q'19	20.68	23.50	553,350	25,511
1Q'20	13.80	22.86	458,922	23,447
2Q'20	11.87	18.30	545,374	37,521

Múltiplos de la Emisora:

Valor Empresa (EV) y Múltiplo de EBITDA de la Oferta y al 11 de septiembre de 2020:

	Precio de Compra	Precio al 11 de septiembre de 2020
Precio por Acción (MX\$)	\$26.00	\$15.24
Acciones en Circulación	289,958,522	289,958,522
Valor Total del Capital (MX\$mm)	\$7,538.9	\$4,419.0
Deuda Neta (MX\$mm)	\$8,568.0	\$8,568.0
Ajustes por Intereses Minoritarios (MX\$mm)	(\$137.7)	(\$137.7)

Valor Total de la Empresa (MX\$mm) (EV)	\$15,969.2	\$12,849.2
UDM EBITDA (MX\$mm)	\$5,313.1	\$5,313.1
Múltiplo EV / UDM EBITDA (x)	3.01x	2.42x

Múltiplos Precio / Valor Contable de la Oferta y al 11 de septiembre de 2020:

	Precio de Compra	Precio al 11 de septiembre de 2020
Precio por Acción (MX\$)	\$26.00	\$15.24
Valor Contable (MX\$mm)	\$17,058.1	\$17,058.1
Múltiplo de Precio / Valor Contable (x)	0.44x	0.26x

Múltiplos Precio / Utilidad Neta de la Oferta y al 11 de septiembre de 2020:

	Precio de Compra	Precio al 11 de septiembre de 2020
Precio por Acción (MX\$)	\$26.00	\$15.24
Utilidad Neta UDM (MX\$mm)	\$1,323.0	\$1,323.0
Múltiplo de Precio / Utilidad Neta UDM (x)	5.70x	3.34x

NOTA: Calculado por el Intermediario Colocador considerando: (i) el precio por Acción, (ii) el número de Acciones en circulación e información financiera de la Emisora por los últimos doce meses al 11 de septiembre de 2020 y (iii) el Valor Emisora, definido como el valor de capitalización *más* deuda con costo y capital contable minoritario *menos* efectivo y equivalentes.

Múltiplos de Mercado:

Múltiplo del sector⁽¹⁾

Valor Emisora / UDM EBITDA	3.48x
Precio / Utilidad Neta UDM	11.82x
Precio / Valor en Libros	0.63x

Múltiplo promedio del mercado ⁽²⁾ (IPC)

Valor Emisora / UDM EBITDA	7.33x
Precio / Utilidad Neta UDM	21.37x
Precio / Valor en Libros	1.68x

NOTAS:

(1) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible en Bloomberg®, Capital IQ® y reportes financieros publicados por las empresas representativas del sector al 11 de septiembre de 2020. Múltiplos ajustados por riesgo de moneda, país y tamaño, considera mediana.

Empresas consideradas como representativas del sector: Graphic Packaging Holding Company, WestRock Company, Packaging Corporation of America, International Paper Company, Cascades Inc, Verso Corporation, Resolute Forest Products Inc., Clearwater Paper Corporation y Domtar Corporation.

(2) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible en Bloomberg® y la BMV, al 11 de septiembre de 2020. La muestra son las empresas que integran el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV, cuya información financiera es por los últimos doce meses al 11 de septiembre de 2020.

Prima: Considerando el Precio por Acción ofrecido de \$26.00 a continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio de las Acciones por los periodos señalados y el Precio por Acción, incluyendo la prima que pagará el Oferente, así como el porcentaje que representan dichas primas con respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por Acción:

	Acción	Prima (monto)	Prima (%)
Precio al 11 de septiembre 2020	\$15.24	\$10.76	70.6%
Precio promedio 30 días ⁽¹⁾	\$15.99	\$10.01	62.6%
Precio promedio 90 días ⁽¹⁾	\$15.98	\$10.02	62.7%
Precio promedio 180 días ⁽¹⁾	\$16.50	\$9.50	57.5%
Precio máximo últimas 52 semanas	\$24.16	\$1.84	7.6%

NOTAS:

(1) Precio promedio ponderado al precio de cierre por volumen diario de las operaciones que se hayan efectuado sobre las acciones de la emisora durante los días indicados en que se hubieren negociado dichas acciones.

Las primas establecidas en la presente sección, serán pagadas por el Oferente.

Periodo de la Oferta:	El periodo de 20 Días Hábiles, del 23 de septiembre de 2020 al 21 de octubre de 2020, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Vencimiento de la Oferta	21 de octubre de 2020, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la BMV	22 de octubre de 2020.
Fecha de Liquidación	26 de octubre de 2020, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 22 de septiembre de 2020.
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 22 de septiembre de 2020, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Durante el Período de la Oferta el Intermediario de la Oferta, recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, a través de los Custodios, que actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta y entregue las Acciones que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. En caso de que cualquiera de los accionistas de la Emisora

tenga sus Acciones físicamente y desee participar en la Oferta, dicho accionista deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual los accionistas de la Emisora que tengan títulos de Acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente y una vez que los mismos hayan sido debidamente entregados y endosados, el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación, así como el título de Acciones respectivo. La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Acciones (incluyendo los tenedores que posean físicamente las Acciones de la Emisora) se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de la Carta de Aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo; y (ii) el traspaso libre de pago, y efectiva recepción de las Acciones correspondientes a Cuenta Concentradora que el Intermediario de la Oferta mantiene con el Indeval o la entrega de los títulos de las Acciones debidamente endosados en las oficinas del Intermediario de la Oferta, por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes (incluyendo instrucciones de los accionistas que tengan Acciones de la Emisora físicamente), cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales hayan recibido Cartas de Aceptación; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx. en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora o entregar los títulos de Acciones respectivos, en cualquier caso a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar la Instrucción de Venta respectiva al Custodio correspondiente antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación y los demás términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo:

- (i) A través de la Instrucción de Venta, el accionista respectivo deberá instruir a su Custodio (o a su depositario, para que instruya al Custodio que corresponda) para (a) vender sus Acciones en los términos de la Oferta; (b) transferir sus Acciones a la Cuenta Concentradora del Intermediario de la Oferta en Indeval (o, en su caso, a las cuentas en Indeval que la sustituyan) o entregar el título de las Acciones respectivas debidamente endosado en favor del Oferente; y (c) recibir el Precio por Acción en Pesos, conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo y los entregue al Intermediario de la Oferta para que a su vez sean entregados a su Custodio, por cuenta del accionista, a cambio de las Acciones enajenadas en la Oferta.
- (ii) Las Instrucciones de Venta deberán entregarse en la forma que convengan los accionistas de la Emisora con su respectivo Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de Venta que los accionistas de la Emisora hayan entregado o debido entregar a sus Custodios.
- (iii) En la medida que el contrato de intermediación u otro contrato similar que cualquier accionista de la Emisora (o cualquier depositario de un accionista de la Emisora) tenga celebrado con su Custodio permita a éste actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá, a su discreción, realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en esta Sección.

Todo(a) accionista de la Emisora que entregue a su Custodio (o que instruya a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, y (b) Custodio que entregue una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por el sólo hecho de haber entregado la Instrucción de Venta, declara (y en el caso de los Custodios, declara que el accionista correspondiente le ha declarado, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional que lo permita, el Custodio declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, la posible reducción del número de sus Acciones aceptadas por el Oferente como parte de la Oferta, hasta por el porcentaje máximo de Acciones totales que el Oferente ofrece adquirir señalado en el Folleto Informativo, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o

consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichas Acciones en la Oferta;

- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;
- (d) las Acciones que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicionalmente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
- (f) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (g) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora (o entregue el título de las Acciones respectivas) a más tardar en la

Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones a la Cuenta Concentradora o cuyos títulos no sean entregados debidamente endosados en favor del Oferente, no serán aceptadas y, por tanto, las Acciones correspondientes no se adquirirán en la Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente; ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones a la Cuenta Concentradora o entrega de los títulos de Acciones respectivos, será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación de la que tenga conocimiento. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Aceptación sin informar al custodio sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan, siempre que se reciban con anterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia o entrega de Acciones o el pago del Precio por Acción a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Pesos.

Liquidación de la Oferta:

El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos precisamente a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

A más tardar a las 13:00 (trece) horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará a la cuenta que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad correspondiente a la parte del Precio por Acción que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a respecto de las Acciones válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la Sección 5 "*Características de la Oferta*" subapartado "*Mecánica para Participar en la Oferta*" anterior, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para su subsecuente entrega por los Custodios a los accionistas participantes en la Oferta).

El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue al Intermediario de la Oferta, la parte correspondiente del Precio por Acción que cada accionista haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por el Intermediario de la Oferta a los Custodios, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios, incluyendo la entrega del Precio por Acción por los Custodios a los correspondientes accionistas, o en caso de no haber recibido los recursos suficientes del Oferente para llevar a cabo la liquidación.

En la Fecha de Liquidación, siempre y cuando hubiere recibido del Oferente los recursos suficientes, el Intermediario de la Oferta sólo estará obligado a entregar a los Custodios, en Pesos, la parte del Precio por Acción total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir.

La Oferta se liquidará a través del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") en la cuenta que cada uno de los Custodios participantes (incluyendo a las de los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan tenido sus Acciones físicamente),

instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación.

El anuncio del resultado de la Oferta, incluyendo cantidades, será realizado a través del Emisnet de la BMV, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a realizar el registro de la Oferta en la BMV y en consecuencia a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. *“Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta”* de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Modificaciones y Prórroga a la Oferta

El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

En caso de modificaciones relevantes a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. *“Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta”* de este Folleto Informativo. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5

(cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del Emisnet de la BMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. “*Opinión del Consejo de Administración*”.

Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta:

Los tenedores de Acciones que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio, y que hayan transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta sin pena alguna. Dicho derecho para declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno a los tenedores de las Acciones. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora (o la devolución del título de Acciones respectivo) previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar la Carta de Declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo “B” al presente Folleto Informativo, al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales y Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-2868 y 5123-6938 y a los correos electrónicos carlos.deluna@scotiabank.com y ogonzaleza@scotiabank.com.mx. El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en alguna Carta de Declinación. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Declinación sin informar al custodio sobre la

improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta:	La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la Sección 8. " <i>Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta</i> ", de este Folleto Informativo. En caso de que no se cumplan o el Oferente renuncie a cualquiera de las condiciones suspensivas previstas en la Sección 8. " <i>Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta</i> ", de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a adquirir las Acciones, salvo por lo expresamente previsto en dicha Sección 8. " <i>Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta</i> ".
Tratamiento fiscal de la Oferta:	La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la Sección 19. " <i>Tratamiento Fiscal de la Oferta</i> " del presente Folleto Informativo.
Opinión sobre el Precio por Acción	<p>En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.</p> <p>El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta, sin perjuicio de aquellos expertos independientes que pueda contratar el consejo de administración de la Emisora y, en su caso, cuya opinión se hará del conocimiento del público al momento de hacer pública la opinión del consejo de administración de la Emisora.</p>
Actuación del Oferente respecto de las Acciones objeto de la Oferta	El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o empresarial del Oferente, no podrán, directa o indirectamente, celebrar operaciones con las Acciones objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

Estructura de Capital de la Emisora antes y después de la Oferta

Antes de la Oferta:

	NÚMERO DE ACCIONES COMUNES	PORCENTAJE
TOTAL	289,958,522	100%

No se tiene contemplado que con motivo de la Oferta se modifique la estructura de capital. Ver sección 13 “Tenencia Accionaria”.

Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta

Con fecha 25 de junio de 2020, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

“PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota de que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 3 de abril de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta la totalidad de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, representativas del capital social de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (“Bio Pappel”) y que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 19 de junio de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta 49,210,496 (cuarenta y nueve millones doscientas diez mil cuatrocientas noventa y seis) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 16.97% (dieciséis punto noventa y siete por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel.

No obstante lo anterior, y por así convenir a los intereses de la Sociedad, se resuelve autorizar un incremento en el número de acciones de Bio Pappel que serán objeto de la oferta pública de adquisición que se pretende, con el objeto que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de Bio Pappel, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la “Oferta”).

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ratifica que la Sociedad continúe con todos aquellos actos necesarios para desahogar el procedimiento de

autorización para llevar a cabo la Oferta en términos de los artículos Catorce, Quince, Dieciocho y demás aplicables de los estatutos sociales de Bio Pappel.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.

...”

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo.

6. Denominación del Intermediario de la Oferta.

El Intermediario de la Oferta es Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, una casa de bolsa debidamente autorizada en México.

En virtud de que el Precio de Compra será fondeado con recursos provenientes de un crédito otorgado al Oferente por una institución de crédito que forma parte del mismo grupo financiero que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., que actúa como Intermediario de la Oferta, éste podría tener un interés adicional en la Oferta.

Salvo por lo previsto en el párrafo anterior, el Intermediario de la Oferta no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta podrá, de tiempo en tiempo, celebrar operaciones con el Oferente y/o la Emisora, en el curso ordinario de sus negocios, que no tengan un impacto o no se espere que pudieran resultar en un conflicto de interés respecto de la participación del Intermediario de la Oferta como intermediario en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta ha sido contratado para asistir al Oferente con la presente Oferta. Todas las decisiones relacionadas con la Oferta serán responsabilidad del Oferente, sin que el Intermediario de la Oferta incurra en ninguna responsabilidad respecto de dichas decisiones.

Las oficinas del Intermediario de la Oferta se encuentran ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009 Los datos de contacto del Intermediario de la Oferta son: Carlos Alejandro De Luna Morales y Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-2868 y 5123-6938 y a los correos electrónicos carlos.deluna@scotiabank.com y ogonzaleza@scotiabank.com.mx.

7. Mercado de Valores.

La siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos y el volumen de operación diario promedio para las Acciones en la BMV para los periodos indicados:

	Precio de Cierre por Acción		Volumen de operación diario promedio	
	Alto (en Pesos)	Bajo (en Pesos)	(acciones)	(en Pesos)
2018				
Primer Trimestre	23.92	17.08	86,315	1,640,427
Segundo Trimestre	18.27	16.09	99,356	1,708,303
Tercer Trimestre	21.90	17.49	82,529	1,618,662
Cuarto Trimestre	20.89	17.93	50,129	1,005,399
2019				
Primer Trimestre	27.69	20.08	55,375	1,334,985
Segundo Trimestre	27.40	23.49	38,653	995,375
Tercer Trimestre	26.37	21.93	42,134	1,009,774
Cuarto Trimestre	23.50	20.68	25,511	553,350
2020				
Primer Trimestre	22.86	13.80	23,447	458,922
Segundo Trimestre	18.30	11.87	37,521	545,374

8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.

La Oferta y la adquisición de las Acciones por parte del Oferente, se encuentran sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Que el Intermediario de la Oferta hubiera recibido Cartas de Aceptación válidas y que las mismas no hubiesen sido retiradas, conforme a las cuales al menos 27,666,763 Acciones, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente, representan un 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Emisora, hubieran sido ofrecidos al Oferente y dichas Acciones hayan sido efectivamente recibidas en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.
- b) Que ninguna autoridad gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria haya afirmado, decretado, emitido, promulgado, pretendido o aprobado alguna disposición, ley, regla, reglamento, decreto, sentencia u orden que (i) suspenda o prohíba la conclusión de la Oferta, (ii) afecte adversamente los términos y condiciones de la Oferta, (iii) imponga limitaciones de relevancia a la capacidad del Oferente de ejercer sus derechos al amparo de las Acciones que adquiera como resultado de la Oferta, (iv) prohíba, restrinja o determine que sea ilegal el pago por, o la compra de las Acciones objeto de la Oferta o que pueda imponer daños, multas o sanciones de relevancia en relación con tal adquisición, y (v) imponga o busque imponer alguna condición de relevancia a la Oferta que sea adicional a las condiciones establecidas en las mismas, o en caso que se inicie una acción o procedimiento que tenga o pueda tener como resultado cualquiera de los anteriores supuestos;
- c) Que no haya ocurrido cualquier cambio (o cualquier condición, evento o circunstancia tendiente a un posible cambio) en los negocios, propiedades, activos, capitalización, condición (financiera o de cualquier otra índole), operaciones, licencias, concesiones, permisos, solicitudes de permisos, resultado de operaciones, flujo de efectivo o prospectos de la Emisora o del Oferente o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas que, a juicio razonable del Oferente sea, o pueda ser adverso de manera relevante para la Emisora o del Oferente o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas; y

En caso de que no se cumplan en su totalidad las condiciones anteriores antes de la Fecha de Vencimiento, la Oferta no será eficaz ni surtirá efecto legal alguno, quedando sin efecto la obligación del Oferente de adquirir las Acciones, sin responsabilidad alguna para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta, ni obligación de reembolso a los accionistas de la Emisora o Custodios por cualquier gasto en que estos hubieran podido incurrir.

Si la Oferta no se llegare a perfeccionar como resultado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí señaladas, y si así lo instruyere el Oferente, el Intermediario de la Oferta deberá devolver las Acciones que fueron transferidas a sus respectivos Custodios.

La omisión por parte del Oferente de hacer valer cualquiera de las condiciones establecidas en este apartado, no se considerará como una renuncia a tal derecho en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Cualquier determinación o juicio del Oferente relacionado con los supuestos antes establecidos, será definitiva. De cualquier modo, de ser válido conforme a la legislación aplicable, el Oferente podrá renunciar a cualquiera de las condiciones aquí previstas de manera expresa.

Si el Oferente llegare a realizar un cambio relevante en los términos de la Oferta o en la información relativa a la Oferta o si llegara a dispensar alguna condición de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los tenedores de las Acciones consideren los nuevos términos de la Oferta.

En caso de que las modificaciones sean relevantes, se ampliará el plazo de la Oferta por un período que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet de la BMV.

Los aceptantes de la Oferta tendrán el derecho de declinar su aceptación a su entera discreción, sin pena alguna, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 97 de la LMV, incluyendo en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en este apartado, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta; y el Oferente anunciará públicamente, en la Fecha de Registro en BMV, a través de un comunicado de prensa, el perfeccionamiento de la Oferta y la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta.

9. Acuerdos previos a la Oferta.

El Oferente no ha celebrado ningún contrato, acto o acuerdo con otros compradores, accionistas y/o consejeros de la Emisora de manera previa a la Oferta, respecto de la Oferta. No obstante lo anterior, el Oferente tiene conocimiento que de las 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) Acciones objeto de la Oferta, sus accionistas detentan, de manera directa e indirecta, aproximadamente 7,151,750 (siete millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta) de dichas Acciones, que representan el 2.47% (dos punto cuarenta y siete por ciento) del capital social de la Emisora. Sin embargo, dichos accionistas han informado al Oferente que no tienen intención de participar en la Oferta.

Se hace constar que el 26 de junio de 2020, el consejo de administración de la Emisora aprobó, entre otras cosas, que el Oferente adquiriera acciones representativas de su capital social por un monto mayor al 5% de las Acciones en circulación en los siguientes términos:

“PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota que con fecha 17 de abril de 2020, los miembros del consejo de administración de la Sociedad adoptaron resoluciones unánimes, mediante las cuales se resolvió aprobar, entre otros asuntos, que QRS Investment, S.A. de C.V. adquiera hasta el 15.03514% (quince punto cero tres cinco uno cuatro por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, en los términos y condiciones planteadas en la solicitud de autorización presentada ante este Consejo el pasado 15 de junio del presente año.

No obstante lo anterior, y derivado de una nueva solicitud de QRS Investment, S.A de C.V. para incrementar el número de acciones de la Sociedad que serán objeto de oferta, en este acto, se autoriza que QRS Investment, S.A. de C.V. lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de la Sociedad, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la “Oferta”). Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones planteados en la nueva solicitud de autorización presentada ante este Consejo.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a los señores GABRIEL VILLEGAS SALAZAR, ROBERTO SACASA PADILLA, PATRICIO ALEJANDRO TRAD CEPEDA, CARLOS JIMENEZ CANTÚ, CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE, STEFANY VICTORIA DICKTIAR CANALES, MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ, MARIANA ÁVILA MACAZAGA, DANIELA LÓPEZ VILLANUEVA, SUSANA GUÍZAR RODRÍGUEZ y LEOPOLDO BERNAL RANGEL, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

TERCERA RESOLUCIÓN

Finalmente: (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad (a) constituyan la confirmación a que se refiere el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad; y, (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser miembro del mismo, quién deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad.”

10. Intención y Justificación de la Oferta.

La intención de la Oferta es adquirir al menos el 9.54% (nueve punto cincuenta y cuatro por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente representa el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital suscrito y pagado de la Emisora.

Para mayor información ver la Sección 11 “*Propósitos y Planes*” de este Folleto Informativo.

11. Propósitos y Planes.

En caso de que la Oferta se consume exitosamente, el Oferente, junto con los accionistas de dicho Oferente que mantienen el control de la Emisora serán titulares del 100% (cien por ciento) de las Acciones representativas del capital social de la Emisora y someterán a consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas de la Emisora, llevar a cabo la cancelación de la inscripción en el RNV y el listado de las acciones representativas del capital social de la Emisora en la BMV y, posteriormente, llevar a cabo una reestructura societaria con el objetivo de fusionar al Oferente con la Emisora, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

12. Fuente y Monto de los Recursos.

El Oferente llevaría a cabo la Oferta con recursos obtenidos por éste a través de cierto contrato de apertura de crédito simple a ser celebrado con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“*Scotia*”), por una cantidad de aproximadamente \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de Dólares 00/100) (el “*Contrato de Crédito*”).

Sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones y las condiciones establecidas a cargo del Oferente en el Contrato de Crédito, el Oferente podrá disponer de la totalidad del crédito en 2 (dos) disposiciones, en cualquier día hábil que ocurra a partir de la fecha de celebración del Contrato de Crédito y hasta el día 30 de abril de 2021.

El Oferente llevaría a cabo la Oferta con recursos obtenidos por éste a través del Contrato de Crédito, el cual se dividirá en (i) un primer tramo, el cual no podrá exceder del monto necesario para realizar los pagos a los que se refiere el numeral (i) del siguiente párrafo; y (ii) un segundo tramo, el cual podrá ser por el remante del crédito tomando en consideración el monto dispuesto en la primera disposición.

Los recursos de ambos tramos deberán destinarse, respecto de la primera disposición, en su caso: (i) para la adquisición de al menos el 9.54% (nueve punto cincuenta y cuatro por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora en la Oferta de Adquisición (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), a efecto de que el Oferente, conjuntamente con la Tenencia del Grupo de Control (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), adquiera la titularidad de al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital suscrito y pagado de la Emisora; en el entendido que, únicamente se podrán adquirir hasta el 2.47% (dos punto cuarenta y siete por ciento) de acciones pertenecientes al Grupo de Control o Personas relacionadas al mismo; (ii) el pago de todas y cada una de las comisiones previstas en el Contrato de Crédito, y (iii) el pago de todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos incurridos por el Oferente (incluyendo, sin limitación alguna, los gastos y honorarios de sus asesores legales) en relación con el Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación (según dicho término se define en el Contrato de Crédito). Respecto de la segunda disposición, en su caso: (i) para pagar el precio de adquisición de las acciones de la Emisora como resultado de la Oferta de Desliste (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), en el entendido que, dentro de las Acciones de la Emisora a ser adquiridas en el Oferta de Desliste no se encontrará comprendido el 2.47% (dos punto cuarenta y siete por ciento) de acciones pertenecientes al Grupo de Control o Personas relacionadas al mismo; (ii) mantener en depósito en el Fideicomiso de Desliste (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), por un periodo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta de Desliste, las acciones de los inversionistas que no formen parte del Grupo de Control y que no hubieren acudido a la Oferta de Adquisición; (iii) prepagar el Crédito con los recursos remanentes en el Fideicomiso de Desliste, una vez transcurrido el periodo de 6 (seis) meses referido en el numeral (ii) anterior, y (iv) el pago de todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos incurridos por el acreditante

(incluyendo, sin limitación alguna, los gastos y honorarios de sus asesores legales) en relación con el Contrato de Crédito.

El Oferente estará obligado a pagar a Scotia, en su carácter de acreditante, intereses ordinarios sobre la suma principal insoluta de cada disposición y de cualquier otra cantidad que adeude el Oferente al acreditante conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación, a una Tasa de Interés Variable que se determinará conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito.

El Oferente estará obligado a pagar al acreditante trimestralmente y con base en períodos de cálculo de intereses, intereses ordinarios sobre la suma de principal insoluta de la Disposición correspondiente y de cualquier otra cantidad que adeude el Oferente al acreditante conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación, a una tasa de interés anual que será igual al resultado de sumar a la Tasa de Referencia el Margen señalado en la Carta Confirmación de Disposición respectiva (la "Tasa de Interés Variable"), en el entendido que, el Margen señalado en la Carta Confirmación de Disposición no podrá ser superior a 190 bps (ciento noventa puntos base); intereses que serán pagaderos en las fechas que se establezcan en la Carta Confirmación de Disposición correspondiente.

La Tasa de Interés Variable pagadera respecto de la Disposición correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo inmediato anterior, se actualizará trimestralmente, debiendo coincidir, en su caso, con el primer día de cada Período de Cálculo de Intereses (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) que ocurra en relación con la Disposición de que se trate.

El Oferente, sin necesidad de requerimiento, notificación, protesto o aviso alguno, se obliga a pagar al acreditante el importe del crédito concedido mediante seis pagos trimestrales y sucesivos contados a partir de la terminación del período de gracia, en las fechas y montos pactados en el calendario de amortización que se agregue a la carta confirmación de disposición y a cada pagaré, en su caso, bajo el Contrato de Crédito; en el entendido que, el vencimiento para el pago del importe de cada disposición del crédito no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define en el Contrato de Crédito).

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente derivadas del Contrato de Crédito, éste celebrará una prenda bursátil sin transmisión de propiedad, en favor de Scotia, como acreedor prendario, en primer lugar y grado de prelación sobre las Acciones Objeto de la Oferta que efectivamente sean adquiridas por el Oferente a través de la presente Oferta (el "Contrato de Prenda Bursátil"); en el entendido que, en caso que la Emisora efectivamente lleve a cabo la cancelación de la inscripción en el RNV y el listado de las acciones representativas del capital social de la Emisora en la BMV, dicha prenda bursátil dejará de surtir sus efectos y, en su lugar, entrará en vigor una prenda sobre esas mismas acciones conforme al contrato de prenda sobre acciones (el "Contrato de Prenda sobre Acciones").

Entre las obligaciones del Oferente bajo el Contrato de Crédito se encuentran las siguientes: (i) cumplir y observar, en tiempo y forma, todas y cada una de las obligaciones del Oferente derivadas de o relacionadas con el Contrato de Prenda Bursátil (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) y el Contrato de Prenda sobre Acciones (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), así como exigir de cualquier persona o tercero involucrado o compareciente de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Contrato de Prenda Bursátil y el Contrato de Prenda sobre Acciones; (ii) de manera simultánea con la adquisición de las acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), transferir dichas acciones a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil, de manera simultánea y en la misma fecha de la adquisición de las acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición; (iii) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la liquidación de la Oferta de Adquisición, el Oferente deberá celebrar el Fideicomiso de Desliste con una institución de crédito autorizada para desempeñarse como institución fiduciaria en México, como fiduciario, en términos que sean satisfactorios para el acreditante a su entera discreción; en el entendido que, dicho Fideicomiso de Desliste deberá prever, al menos, que cualesquier montos no utilizados para adquirir Acciones dentro de un periodo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, será utilizado para la

amortización del Crédito, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que haya expirado dicho periodo de 6 (seis) meses, en el entendido además, que dicha amortización no generará ningún tipo de comisión, penalidad o cualquier contraprestación similar a cargo del Oferente; (iv) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la liquidación de la Oferta de Adquisición, llevar a cabo la Oferta de Desliste de conformidad con la legislación aplicable; (v) de manera simultánea con la adquisición de las Acciones Adquiridas en la Oferta de Desliste, el Oferente transfiera dichas acciones a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas acciones adquiridas en la Oferta de Desliste conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil, de manera simultánea y en la misma fecha de la adquisición de las Acciones Adquiridas en la Oferta de Desliste; (vi) causar que, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Fideicomiso de Desliste adquiera Acciones de la Emisora, dichas Acciones sean transferidas a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas Acciones conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil; (vii) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que se haya cancelado la inscripción de las Acciones en el RNV, llevar a cabo la fusión entre el Oferente, como sociedad fusionada, y la Emisora, como sociedad fusionante entre otras.

El acreditante ha expresado por escrito al Oferente su compromiso de tener los recursos disponibles al amparo del mismo, sujeto a ciertas condiciones de mercado, algunas de las cuales se reflejan en el apartado 8. “*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

13. Tenencia Accionaria.

En la siguiente tabla se presenta la tenencia accionaria, directa e indirecta, del Oferente en la Emisora antes y después de la Oferta, incluyendo la Tenencia Indirecta del Oferente y asumiendo la adquisición por parte del Oferente de 27,666,763 Acciones, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente, representan un 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Emisora.

	Antes de la Oferta ³	Después de la Oferta
Acciones Propiedad del Oferente	247,793,833	275,460,596
Participación en el Capital	85.46%	95%

14. Consecuencias de la Oferta.

La consumación de la Oferta podría reducir en forma sustancial el número de tenedores de Acciones por lo que es posible que no exista mercado secundario activo para dichas Acciones.

Por otra parte, una vez concluida la Oferta, la Emisora continuaría sujeta a la LMV, a la Circular Única de Emisoras y demás normatividad aplicable a las empresas listadas en la BMV, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV hasta en tanto sea cancelada la inscripción en el RNV y el listado en la BMV.

No obstante lo anterior, el Oferente no puede asegurar que, en caso de que se consuma exitosamente la Oferta, la Emisora cumpla con los requisitos para que sus acciones se mantengan listadas en la BMV. En caso de que no se mantuvieran los requisitos de listado, es posible que se tengan que cubrir los requisitos para la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y del listado en la BMV. Ver apartado 16 siguiente “*Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores*”.

En el caso de que posteriormente se resuelva llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, cualquier accionista de la Emisora que no participe y entregue sus Acciones conforme a la oferta correspondiente o no entregue sus Acciones posteriormente a un fideicomiso que se constituya al efecto en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna, lo que

³ El Oferente únicamente cuenta con tenencia indirecta de las acciones representativas del capital social de la Emisora.

posiblemente afecte el precio de tales Acciones de manera significativa. En cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley de Mercado de Valores y/o Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores aplicables a las Sociedades Anónimas Bursátiles.

15. Comparación de los derechos de los accionistas

No habrá cambio alguno en los derechos de los accionistas establecidos en los estatutos sociales de la Emisora como resultado de la Oferta; en el entendido, sin embargo, que si se llegara a adquirir el 97% o más de las Acciones como resultado de la Oferta, y sujeto a que se resuelva cancelar el listado de la Emisora así como cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, en términos de lo previsto en el numeral 16 anterior, "*Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores*", la Emisora cesará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que no le serán aplicables los derechos de protección de minorías previstos en la LMV y aplicarán, supletoriamente, los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

16. Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.

La intención del Oferente y de aquellos accionistas del Oferente que mantienen el control de la Emisora es someter a consideración de la asamblea de accionistas de la Emisora, en caso de ser exitosa la Oferta, la cancelación tanto del listado de la Emisora como de la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, dependiendo de los resultados de la Oferta, es posible que se presente un incumplimiento con alguno o algunos de los requisitos de mantenimiento del listado de sus Acciones en la BMV con posterioridad a la consumación de la Oferta. El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción, según corresponda, señalados en el presente Folleto Informativo.

En caso que el Oferente, conjuntamente con sus Afiliadas, lleve a cabo el desliste de las Acciones de la Emisora, previa autorización de la CNBV y opinión favorable de la BMV, así como del voto favorable del 95% de los accionistas, el precio por acción al que tendría que hacerse esa oferta subsecuente, de acuerdo al artículo 108 de la LMV, sería el que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las Acciones de la Emisora (mismo que será determinado por el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado sobre las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado dichas acciones, previos al inicio de dicha oferta pública de adquisición, equivalente a \$15.99 M.N. (quince Pesos 99/100 Moneda Nacional)⁴; y (b) el valor contable de las Acciones de la Emisora, de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de dicha oferta, equivalente a \$58.83 M.N. (cincuenta y ocho Pesos 83/100 Moneda Nacional)⁵, por lo que el precio por acción de dicha oferta subsecuente podría ser distinto al Precio por Acción de la presente Oferta.

17. Opinión del Consejo de Administración.

Con fecha 26 de junio de 2020, el consejo de administración de la Emisora aprobó llevar a cabo la Oferta por parte del Oferente objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

"PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota que con fecha 17 de abril de 2020, los miembros del consejo de administración de la Sociedad adoptaron resoluciones unánimes, mediante las cuales se resolvió aprobar, entre otros asuntos, que QRS Investment, S.A. de C.V. adquiera hasta el 15.03514% (quince punto cero tres cinco uno cuatro por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, en los términos y condiciones planteadas en la solicitud de autorización presentada ante este Consejo el pasado 15 de junio del presente año.

⁴ Cifra al cierre del 11 de septiembre de 2020.

⁵ Capital contable al segundo trimestre de 2020, considerando un total de 289,958,522 acciones en circulación.

No obstante lo anterior, y derivado de una nueva solicitud de QRS Investment, S.A de C.V. para incrementar el número de acciones de la Sociedad que serán objeto de oferta, en este acto, se autoriza que QRS Investment, S.A. de C.V. lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de la Sociedad, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la "Oferta"). Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones planteados en la nueva solicitud de autorización presentada ante este Consejo.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a los señores GABRIEL VILLEGAS SALAZAR, ROBERTO SACASA PADILLA, PATRICIO ALEJANDRO TRAD CEPEDA, CARLOS JIMENEZ CANTÚ, CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE, STEFANY VICTORIA DICKTIAR CANALES, MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ, MARIANA ÁVILA MACAZAGA, DANIELA LÓPEZ VILLANUEVA, SUSANA GUÍZAR RODRÍGUEZ y LEOPOLDO BERNAL RANGEL, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

TERCERA RESOLUCIÓN

Finalmente: (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad (a) constituyan la confirmación a que se refiere el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad; y, (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser miembro del mismo, quién deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad.

Con fecha 17 de abril de 2020, el consejo de administración de la Emisora aprobó llevar a cabo la Oferta por parte del Oferente objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

"PRIMERA RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos Dieciséis, Veinte y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad se aprueba que QRS Investment, S.A. de C.V. adquiera hasta el 15.03514% (quince punto cero tres cinco uno cuatro por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad (las "Acciones"), en los términos y condiciones planteadas en la solicitud de autorización presentada ante este Consejo el pasado 15 de abril del presente año.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se aprueba que la Sociedad contrate a un experto independiente para que éste elabore el análisis correspondiente y los argumentos respecto de la razonabilidad del precio por acción (fairness opinion), que en su momento sea proporcionado por QRS Investment, S.A. de C.V. para llevar a cabo la adquisición de las Acciones.

TERCERA RESOLUCIÓN

En términos del Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores el Consejo de Administración hará del conocimiento del público inversionista, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.,

en los términos y condiciones que dicha bolsa establezca, su opinión a más tardar el décimo día hábil posterior a la fecha de inicio de la oferta de adquisición de las Acciones respecto del precio de la oferta, así como la ausencia de conflictos de interés de los miembros del consejo presentes en la sesión.”

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá, a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción así como los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

Se tiene conocimiento que el consejo de administración de la Emisora planea solicitar la opinión de un experto independiente respecto del Precio por Acción. La independencia de dicho experto independiente será verificada por el consejo de administración de la Emisora, así como el cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en artículo 1, fracción IX de la Circular Única de Emisoras y la LMV. La opinión del experto independiente, en su caso, se deberá dar a conocer en la fecha en que se dé a conocer la opinión del consejo de administración de la Emisora sobre el Precio por Acción en los términos del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. Una copia de dicha opinión se deberá entregar a la CNBV y será divulgada por la Emisora como evento relevante a través del Emisnet de la BMV.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la LMV, una vez que inicie el Periodo de la Oferta, aquellos miembros del consejo de administración de la Emisora y, en su caso, el director general de la Emisora deberá dar a conocer al público inversionista a través del Emisnet de la BMV su decisión de participar o no en la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción, para los propósitos de la Oferta.

18. Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la cancelación en el Registro.

Como se indicó en el numeral 16 anterior, (*“Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores”*), dependiendo de los resultados de la Oferta, en el caso de que posteriormente se resuelva llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y se realice una oferta pública de adquisición forzosa, el Oferente deberá celebrar un contrato de fideicomiso en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras. Ver numeral 14 anterior (*“Consecuencias de la Oferta”*).

19. Tratamiento Fiscal de la Oferta

El siguiente resumen contiene una descripción de las principales consecuencias fiscales en materia de impuesto sobre la renta en México derivado de la enajenación a través de la BMV, de las Acciones emitidos por la Emisora, sociedad residente para efectos fiscales en México, por parte de una persona física o persona moral residente en México, así como residentes en el extranjero; sin embargo, no pretende ser una descripción detallada de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes para estos supuestos.

Este resumen se emite con base en las leyes fiscales de México vigentes en la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales pueden estar sujetas a cambios futuros. Los tenedores de las Acciones deben consultar a sus propios asesores fiscales con respecto a las consecuencias fiscales por la enajenación de las Acciones, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal, estatal o local, o en su caso, la aplicación de algún tratado para evitar la doble imposición.

Ganancias de Capital

A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México propietarias de Acciones están obligadas al pago del impuesto sobre la renta (*“ISR”*) de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la

enajenación de dichas acciones u cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

La pérdida en venta de acciones realizada por personas físicas residentes en México, cuando la venta se efectúa a través de la BMV, podrá ser enfrentada a la ganancia en venta de acciones igualmente realizada a través de una bolsa de valores.

Los Custodios que intervengan en la operación de enajenación de acciones deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México. El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a las personas físicas residentes en México que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. Cada Custodio será exclusivamente responsable por la determinación, y, en caso de ser aplicable, la retención de cualesquier montos que pudieran ser exigibles conforme a la legislación fiscal aplicable a la persona física residente de México correspondiente que participe en la Oferta, y el Intermediario no será responsable por ninguna determinación y/o retención conforme a lo anterior efectuada por el Custodio respectivo. Adicionalmente, cada Custodio será exclusivamente responsable de informar al accionista de la Emisora correspondiente en los informes que le proporcione al mismo, de cualesquier montos retenidos en relación con la venta de las acciones de la Emisora de dicho accionista. Por lo tanto, se recomienda que cada uno de los accionistas de la Emisora que consulte de manera independiente con su asesor fiscal respecto a las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas que se relacionen con su situación particular.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del ISR correspondiente por la enajenación de las acciones de manera conjunta con su declaración anual de ISR.

El régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el ISR conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR"), tratándose de la enajenación de acciones que no se consideren colocados entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones que se consideren colocados entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa del 10% cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, aun y cuando las acciones enajenadas hayan sido adquiridas en las bolsas de valores antes citadas.

En caso de no resultar aplicable el régimen particular de enajenación de acciones en bolsa de valores, y consecuentemente resulte aplicable el régimen general de enajenación de bienes considerando en la LISR, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de ISR correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el ISR que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

B. Residentes en el Extranjero.

Como regla general, los residentes en el extranjero propietarios de acciones están obligadas al pago del ISR a la tasa del 10% por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores, incluyéndose en este régimen a las acciones emitidas por la Emisora.

El ISR se pagará mediante retención que efectuará el Custodio correspondiente. No obstante, lo anterior, no resultará aplicable la tasa del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable la tasa del 35%, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para

la aplicación del régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

No se estará obligado al pago de ISR alguno por la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal.

El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a los residentes que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. Cada Custodio será exclusivamente responsable por la determinación, y, en caso de ser aplicable, la retención de cualesquier montos que pudieran ser exigibles conforme a la legislación fiscal aplicable.

C. Personas Morales Residentes en México

Por lo que respecta a la enajenación de las acciones emitidas por la Emisora que realicen personas morales residentes en México se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a las personas morales residentes en México que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

20. Personas Responsables.

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Oferente

Enverlis, S.A. de C.V.

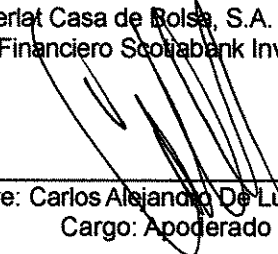


Nombre: Gabriel Villegas Salazar
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Intermediario de la Oferta

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Scotiabank Inverlat



Nombre: Carlos Alejandro De Luna Morales
Cargo: Apoderado

Anexos

Anexo “A” - Formato de Carta de Aceptación

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.

Oferta pública de adquisición voluntaria que realiza Enverlis, S.A. de C.V., por 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social en circulación de BIO PAPPEL, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra “PAPPEL” (la “Oferta”).

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones objeto de la Oferta (la “Carta de Aceptación”)

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 22 de septiembre de 2020 (el “Folleto Informativo”). Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, cada Custodio deberá concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (en adelante, el “Intermediario de la Oferta”), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 010070802 que mantiene el Intermediario de la Oferta con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, “Indeval”)) / entregar en las oficinas del Intermediario de la Oferta el título de las Acciones debidamente endosado en favor del Oferente, conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx y al domicilio del Intermediario de la Oferta ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 23 de septiembre de 2020, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 21 de octubre de 2020, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirán Cartas de Aceptación hasta las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción de Venta a su Custodio, haya hecho el traspaso de las Acciones con las que tenga la intención de participar en la Oferta.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora o cuyo título sea entregado con posterioridad a las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, en la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones con las que participe el accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora / a entregar el título respectivo de las Acciones debidamente endosado, (iii) a que le sean traspasadas, como devolución, a la cuenta en Indeval del Custodio / a que le sean devueltos los títulos de Acciones que representen el número de Acciones que no sean aceptadas como parte de la Oferta, por cualquier razón, y (iv) a recibir en pago el Precio por Acción en Pesos respecto de las Acciones.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora / entregar los títulos de las Acciones debidamente endosados y por el hecho de haber entregado al Intermediario de la Oferta esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones presentadas al Oferente), declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, la posible reducción del número de sus Acciones aceptadas por el Oferente como parte de la Oferta, hasta por el porcentaje máximo de Acciones totales que el Oferente ofrece adquirir señalado en el Folleto Informativo, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichas Acciones en la Oferta;
- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;
- (d) las Acciones que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicionalmente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;

- (f) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (g) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista de que se trate, de manera incondicional (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario de la Oferta haya recibido), las Acciones de que se trate en la cuenta número 010070802, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta / entregar los títulos de las Acciones debidamente endosados en favor del Oferente, a más tardar a las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario de la Oferta, y que el Intermediario de la Oferta haya recibido, las Acciones y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones traspasadas o entregadas después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. Las Acciones traspasadas o entregadas al Intermediario de la Oferta por el Custodio podrán no adquirirse por el Oferente en su totalidad, por cualquier razón, y serán devueltas mediante traspaso a través de Indeval o físicamente en el caso de títulos endosados, por el Intermediario de la Oferta al Custodio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación. La enajenación de las Acciones traspasadas a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizada la correspondiente operación de registro en la BMV, salvo por aquellas acciones mantenidas físicamente.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, esta Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a los traspasos de las Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las Acciones y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de las Acciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al

Intermediario de la Oferta y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: www.bmv.com.mx desde el día 22 de septiembre de 2020). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones que tienen la intención de enajenar y que la totalidad de los accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de las Acciones con los que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 010070802 de Indeval, a nombre del Intermediario de la Oferta / endosadas en favor del Oferente y entregadas al Intermediario de la Oferta son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total en Pesos, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario de la Oferta traspasará (i) la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, y (ii) las Acciones que no sean aceptadas en la Oferta por cualquier razón, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Número de Fax:	
Correo Electrónico (<i>email</i>):	Fecha:

Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

--	--

Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario final:	
Nombre Beneficiario Final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la *Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta* del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a aceptar un número inferior al número total de las Acciones presentadas y traspasadas por el Custodio, a dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme a la Oferta, en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la *Sección 8* del Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario de la Oferta devolverá las Acciones entregadas a los Custodios o, en su caso, a los accionistas, como se describe en esta Carta de Aceptación, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los accionistas liberan al Intermediario de la Oferta de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente.

En el caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario de la Oferta, a través de Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

* * * * *

Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta

[•][•]

Estimado [•]:

En relación con la oferta pública de adquisición voluntaria que realiza Enverlis, S.A. de C.V., (el "Oferente") por 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social en circulación de Bio Pappel, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "PAPPEL", la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Oferta"), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las Instrucciones de Venta correspondientes, declinamos la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta de fecha 22 de septiembre de 2020 (el "Folleto Informativo"):

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Declinación de la Oferta, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Número de Acciones que declinamos: _____

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones sean retiradas en la Oferta, estas sean traspasadas a la cuenta No. _____ que _____ (el "Custodio") mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o si fuese el caso, devueltas físicamente al custodio, en los términos establecidos en el Folleto Informativo.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día ____ del mes de _____ de _____.

Nombre del Custodio: _____

Nombre del Apoderado _____

Firma del Apoderado _____

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: _____

Teléfono del Contacto: _____

Correo electrónico del Contacto: _____

Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de

Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico carlos.deluna@scotiabank.com y a Olimpia González Avendaño, con número telefónico 5123-6938 y correo electrónico ogonzaleza@scotiabank.com.mx, en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta. El horario de recepción de las Cartas de Declinación será de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México, hasta del día anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Declinación de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

Anexo “C” – Autorización del Consejo de Administración del Oferente

QRS INVESTMENT, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE QRS INVESTMENT, S.A. DE C.V. (LA “SOCIEDAD”), EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Con efectos al 25 de junio de 2020, **MIGUEL RINCÓN ARREDONDO**, en su carácter de Presidente, **MARTÍN RINCÓN ARREDONDO** y **MAYELA DE LA PAZ RINCÓN ARREDONDO** su carácter de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota de que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 3 de abril de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta la totalidad de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, representativas del capital social de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (“Bio Pappel”) y que mediante sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 19 de junio de 2020, se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones por hasta 49,210,496 (cuarenta y nueve millones doscientas diez mil cuatrocientas noventa y seis) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 16.97% (dieciséis punto noventa y siete por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel.

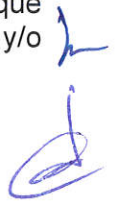
No obstante lo anterior, y por así convenir a los intereses de la Sociedad, se resuelve autorizar un incremento en el número de acciones de Bio Pappel que serán objeto de la oferta pública de adquisición que se pretende, con el objeto que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de Bio Pappel, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la “Oferta”).

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ratifica que la Sociedad continúe con todos aquellos actos necesarios para desahogar el procedimiento de autorización para llevar a cabo la Oferta en términos de los artículos Catorce, Quince, Dieciocho y demás aplicables de los estatutos sociales de Bio Pappel.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o



colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.

CUARTA RESOLUCIÓN

Se resuelve aprobar en este acto que, como consecuencia de la Oferta, la Sociedad llevará a cabo una operación de financiamiento mediante la celebración de un Contrato de Crédito Simple con Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como acreditante, y Grupo Bio Pappel, S.A. de C.V., como fiador, por un monto de aproximadamente de EUA\$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de dólares 00/100), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) para el pago de las acciones que adquiera la Sociedad mediante la Oferta (el "Financiamiento").

Adicionalmente, se resuelve aprobar que la Sociedad garantice el Financiamiento mediante la celebración de (i) un contrato de prenda bursátil traslativo de dominio sobre las acciones que sean adquiridas por la Sociedad a través de la Oferta (el "Contrato de Prenda Bursátil"), y (ii) un contrato de prenda sobre las acciones que sean adquiridas por la Sociedad a través de la Oferta al término de la vigencia del Contrato de Prenda Bursátil.

QUINTA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a los señores GABRIEL VILLEGAS SALAZAR, ROBERTO SACASA PADILLA, PATRICIO ALEJANDRO TRAD CEPEDA, CARLOS JIMENEZ CANTÚ, CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE, STEFANY VICTORIA DICKTIAR CANALES, MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ, MARIANA ÁVILA MACAZAGA, DANIELA LÓPEZ VILLANUEVA, SUSANA GUÍZAR RODRÍGUEZ y LEOPOLDO BERNAL RANGEL, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

SEXTA RESOLUCIÓN

Finalmente: (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad (a) constituyan la confirmación a que se refiere la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad; y, (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser miembro del mismo, quién deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.

[*Siguen hojas de firma*]



MAYELA DE LA PAZ RINCÓN ARREDONDO



Por su propio derecho
Consejera del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de QRS INVESTMENT, S.A. DE C.V., con efectos al 25 de junio de 2020.


MIGUEL RINCÓN ARREDONDO

Por su propio derecho
Presidente del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de QRS INVESTMENT, S.A. DE C.V., con efectos al 25 de junio de 2020.

MARTÍN RINCÓN ARREDONDO

Por su propio derecho
Consejero del Consejo de Administración



La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de QRS INVESTMENT, S.A. DE C.V., con efectos al 25 de junio de 2020.

Anexo “D” – Autorización del Consejo de Administración de la Emisora

BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. (LA “SOCIEDAD”), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Con efectos al 26 de junio de 2020, **MIGUEL RINCÓN ARREDONDO**, en su carácter de Presidente, **JESÚS RINCÓN ARREDONDO**, **JOSÉ ANTONIO RINCÓN ARREDONDO**, **WILFRIDO RINCÓN ARREDONDO**, **IGNACIO RINCÓN ARREDONDO**, **MARTÍN RINCÓN ARREDONDO**, **MAYELA DE LA PAZ RINCÓN ARREDONDO**, **ÁNGEL DEL PALACIO ELIZONDO**, **MIGUEL RINCÓN BARRAZA**, **JOSÉ ALFREDO VELASCO NÁJAR**, **ALFREDO GUADALUPE BRACHO BARBOSA** y **ROBERTO ISAAC HERNÁNDEZ** en su carácter de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se toma nota que con fecha 17 de abril de 2020, los miembros del consejo de administración de la Sociedad adoptaron resoluciones unánimes, mediante las cuales se resolvió aprobar, entre otros asuntos, que QRS Investment, S.A. de C.V. adquiera hasta el 15.03514% (quince punto cero tres cinco uno cuatro por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, en los términos y condiciones planteadas en la solicitud de autorización presentada ante este Consejo el pasado 15 de junio del presente año.

No obstante lo anterior, y derivado de una nueva solicitud de QRS Investments, S.A de C.V. para incrementar el número de acciones de la Sociedad que serán objeto de oferta, en este acto, se autoriza que QRS Investment, S.A. de C.V. lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y demás artículos aplicables de la Ley del Mercado de Valores y artículos aplicables en los estatutos sociales de la Sociedad, y sujeto a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que representan el 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) de las acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (la “Oferta”). Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones planteados en la nueva solicitud de autorización presentada ante este Consejo.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a los señores GABRIEL VILLEGAS SALAZAR, ROBERTO SACASA PADILLA, PATRICIO ALEJANDRO TRAD CEPEDA, CARLOS JIMENEZ CANTÚ, CARLA RAQUEL ELENA LEYVA VELARDE, STEFANY VICTORIA DICKTIAR CANALES, MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ, MARIANA ÁVILA MACAZAGA, DANIELA LÓPEZ VILLANUEVA, SUSANA GUÍZAR RODRÍGUEZ y LEOPOLDO BERNAL RANGEL, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

TERCERA RESOLUCIÓN

Finalmente: (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad (a) constituyan la confirmación a que se refiere el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad; y, (b) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser miembro del mismo, quién deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con el Artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad.

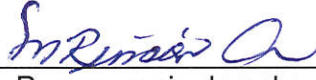
[Siguen hojas de firma]

MIGUEL RINCÓN ARREDONDO

Por su propio derecho
Presidente del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

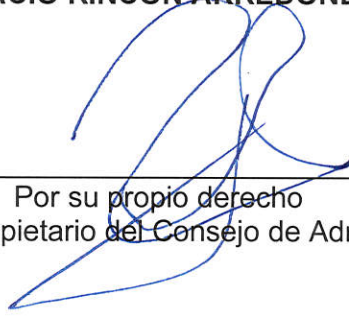
MAYELA DE LA PAZ RINCÓN ARREDONDO



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPÉL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

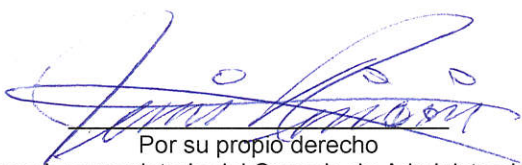
IGNACIO RINCÓN ARREDONDO



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

JESÚS RINCÓN ARREDONDO



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al **26** de junio de 2020.

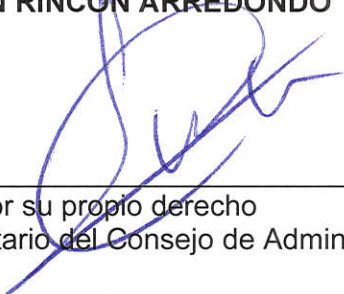
WILFRIDO RINCÓN ARREDONDO

Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración



La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

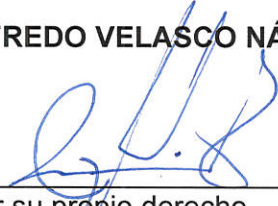
MARTÍN RINCÓN ARREDONDO



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

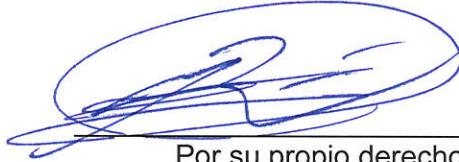
JOSÉ ALFREDO VELASCO NÁJAR



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

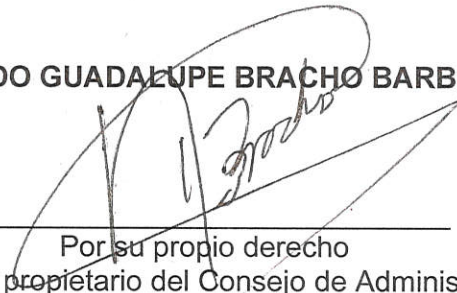
MIGUEL RINCÓN BARRAZA



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

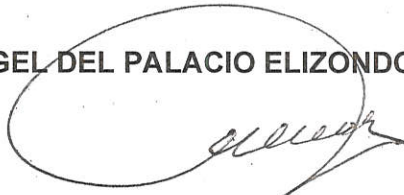
ALFREDO GUADALUPE BRACHO BARBOSA



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020

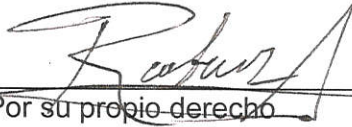
ÁNGEL DEL PALACIO ELIZONDO



Por su propio derecho
Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020.

ROBERTO ISAAC HERNÁNDEZ



Por su propio derecho

Consejero propietario del Consejo de Administración

La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., con efectos al 26 de junio de 2020